

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 5
06 DE DICIEMBRE DE 2021

En el vestíbulo del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y en línea, siendo las **9:30 – nueve horas con treinta minutos - del día – seis- de diciembre del año 2021 - dos mil veintiuno** - se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales**, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente de la Comisión Héctor García García, dio la bienvenida a los Diputados allí presentes y solicitó al Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel, realizar el pase de lista y de verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel, realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	-
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	-
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Lilitiana Álvarez García	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

Acto seguido el Diputado Secretario, prosiguió con la lectura al Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente Héctor García García solicitó al Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Apertura de la Sesión.*
3. *Lectura del orden del día.*
4. *Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.*
5. *Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:*

NÚM	ASUNTO
12256/ LXXV	C. ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN RELACIONADO CON LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

14348/ LXXV	C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA LXXV LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES DE CONGRESO DEL ESTADO.
14357/ LXXV	CC. ADELAIDA SELMA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y DEBORAH NOHEMÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.
14272/ LXXV	C. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXV LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
14264/ LXXV	C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXV LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 63 Y 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
14000/ LXXV	C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PROHIBICIÓN DE LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
14146/ LXXV	C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES.
14341/ LXXV	C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXV LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL TECER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
14569/ LXXV	C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN INCLUIR EL NUEVO SISTEMA LABORAL.
14626/ LXXV	C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A EXPEDIR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

6. *Asuntos Generales.*
7. *Lista de Asistencia final.*
8. *Clausura de la reunión.*

Una vez leído el Orden del Día bajo el cual se sujetaría la Reunión de Trabajo, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios o modificaciones al mismo y no habiendo comentarios, observaciones o modificaciones al Orden del Día, se puso a consideración de los presentes, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

Votado y aprobado que fuera el Orden del Día, se continuó con los trabajos de la Comisión.

Se integró en línea la diputada Alhinna Berenice Vargas García.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a los Diputados ahí presentes la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, con los siguientes votos:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a los Diputados ahí presentes la aprobación del sentido de las Actas de las sesiones anteriores, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, con los siguientes votos:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Posteriormente, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los Expedientes Legislativos con Número: 12256/LXXV, 14348/LXXV, 14357/LXXV, 14272/LXXV, 14264/LXXV, 1416/LXXV, 14341/LXXV, 14341/LXXV, 14000/LXXV, (14626/LXXV y 14732/LXXV)

El Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo de los Proyectos de Decreto relativos a los Expedientes Legislativos con Número: **12256/LXXV, 14348/LXXV, 14357/LXXV, 14272/LXXV, 14264/LXXV, 14341/LXXV, 14000/LXXV, (14626/LXXV y 14732/LXXV)** y que fueran leídos en bloque para hacer una sola votación, y votar de manera individual

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

el dictamen 14626/LXXV y 14732/LXXV siendo aprobado por unanimidad de los presentes, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión de los Proyectos de Decreto relativo a los Expediente Legislativo Número: **12256/LXXV, 14348/LXXV, 14357/LXXV, 14272/LXXV, 14264/LXXV, 14341/LXXV, 14000/LXXV, 14626/LXXV y 14732/LXXV**

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 07 de noviembre de 2018, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 12256/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, mediante el cual presentan **iniciativa de reforma por adición de un tercer y cuarto párrafos al artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.**

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, resuelve no ha lugar la iniciativa presentada por el entonces Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno, y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma por adición de un tercer y cuarto párrafos al artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

HONORABLE ASAMBLEA

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 27 de abril del 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14348/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el entonces Dip. Juan Carlos Leal Segovia, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta la **iniciativa de reforma al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a las atribuciones del Congreso del Estado.**

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la iniciativa de reforma al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a las atribuciones del Congreso del Estado presentada por el entonces Diputado Juan Carlos Leal Segovia, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la LXXV Legislatura, por las consideraciones de hecho y derecho presentadas en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 18 de octubre del 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14357/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por la C. Adelaida Selma López Hernández y Deborah Nohemí López Hernández, mediante el cual presentan **iniciativa de reforma a los artículos 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.**

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la iniciativa promovida por las CC. Adelaida Selma López Hernández y Deborah Nohemí López Hernández, para reformar los artículos 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a las promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

HONORABLE ASAMBLEA



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 22 de marzo del 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 14272/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por la entonces Dip. María Dolores Leal Cantú, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta la **iniciativa de reforma por al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nuevo León.**

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina de no ha lugar la iniciativa presentada por el entonces Dip. María Dolores Leal Cantú, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza para reformar el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación a la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Notifíquese a la promovente con fundamento en el artículo 124 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 16 de marzo del 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 14264/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por la entonces Dip. María Dolores Leal Cantú, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta la **iniciativa de reforma a los artículos 63 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.**

ACUERDO

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina de no ha lugar la iniciativa presentada por la entonces Dip. María Dolores Leal Cantú, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta la iniciativa de reforma a los artículos 63 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Notifíquese a la promovente con fundamento en el artículo 124 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 21 de abril del 2021 le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14341/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por la entonces Dip. María Dolores Leal Cantú, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta la **iniciativa de reforma por derogación del tercer párrafo de la fracción XXIV del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se deroga el tercer párrafo de la fracción XXIV del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Art. 85.- ...

I.- a XXIII.- ...

XXIV.- ...

...

Derogado.

XXV.- a XXVIII.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 27 de enero del 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 14000/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, entonces Gobernador Constitucional del Estado; Lic. Manuel Florentino González Flores, Secretario General de Gobierno y Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, mediante el cual presenta la **iniciativa de reforma por modificación del primer párrafo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a la prohibición de las prácticas monopólicas en el estado de Nuevo León.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma por modificación el artículo 24, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021

Art. 24.- En el Estado de Nuevo León quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las condonaciones de impuestos, en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Puntos Constitucionales** le fue turnado para su estudio y dictamen los siguientes **Expedientes Legislativos**:

1.- En fecha 03 de noviembre del 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14626/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la C. Dip. Itzel Castillo Almanza y los integrantes del grupo legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI legislatura, mediante el cual presenta la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a expedir la legislación en materia de justicia cívica.

2.- En fecha 22 de noviembre del 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14732/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la C. Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del grupo legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI legislatura, mediante el cual presenta la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a expedir la legislación en materia de justicia cívica.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo al artículo 16, una fracción LVIII al artículo 63; y se modifica el primer párrafo del artículo 5; los párrafos 4, 5, 6 y 7 del artículo 16; los párrafos 4 y 6 del artículo

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021

25; el último párrafo de la fracción LVI y la fracción LVII del artículo 63 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Art. 5o.- Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad Judicial **o el trabajo comunitario derivado de la sanción administrativa en Justicia Cívica**, el cual se sujetará a las disposiciones constitucionales relativas.

...

...

...

...

....

Art. 16.- ...

...

...

La justicia cívica se constituye como instrumento primario para la prevención del delito, para el mantenimiento de la convivencia armónica, la preservación del orden y la tranquilidad en la sociedad. La autoridad administrativa será la responsable de imponer las sanciones correspondientes en la materia, mismas que estarán contenidas en la Ley y no podrán consistir en penas privativas de la libertad, salvo el arresto hasta por treinta y seis horas.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

El Estado garantizará la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurará las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a los que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

Art. 25.- ...

...

...

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, **así como en justicia cívica**, las que únicamente consistirán en **amonestación**,



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

multa, **reparación del daño**, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. **El trabajo a favor de la comunidad no deberá conmutarse por multa, salvo las excepciones que establezca la ley. La ley en materia de Justicia Cívica establecerá las sanciones que se impondrán a las personas morales.**

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, **así como en Justicia Cívica**, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

...

...

...

...

a) a la e)

Art 63.- ...

I a la LV.- ...

LVI.- ...

...

...

...

...

...

El titular de la citada fiscalía especializada podrá ser removido por el Congreso del Estado por las causas que establezca la ley mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, sin perjuicio de que sea destituido por causa de responsabilidad administrativa en términos del Título VII de esta Constitución;

LVII.- Expedir la legislación en materia de Justicia Cívica, la cual establecerá como mínimo los principios, infracciones, procedimiento, estructura básica de los juzgados cívicos, autoridades participantes y bases a las que deberá sujetarse; y

LVIII.- Ejercer las demás facultades que le otorguen esta Constitución y las Leyes.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

Posteriormente, el Diputado Presidente propuso modificar el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Ausente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario el sentido y contenido del relativo a los Expedientes Legislativos Número: **12256/LXXV, 14348/LXXV, 14357/LXXV, 14272/LXXV, 14264/LXXV, 14341/LXXV, 14000/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario el sentido y contenido del relativo a los Expedientes Legislativos Número: **14626/LXXV y 14732/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

6. Asuntos Generales.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente Héctor García García preguntó si algún Diputado deseaba hacer Uso de la Palabra para que el Diputado Secretario elaborara la lista de oradores participantes, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Presente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Lilita Álvarez García	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

8. Clausura de la Reunión.

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales de fecha 06- seis de Diciembre de 2021 - dos mil veintiuno, siendo las 10:12 - diez horas con doce minutos.**

Monterrey, Nuevo León, a 06 de Diciembre del 2021.
Comisión de Puntos Constitucionales.


**DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**


**DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y los Diputados asistentes a las reuniones descritas en la presente Acta de la Comisión de Puntos Constitucionales, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante el respectivo audio en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.